LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (44) año. 10 de Agosto de 1896. Núm. 1.397

CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

XVII

El pasado.

Mi estimado D. V...: Terminado el análisis, si así puede llamarse, del bosquejo *histórico-legislativo* concerniente á los Inspectores municipales de carnes, debo entrar, según al final de la *carta* anterior indiqué, en el estudio del *pasado* de tan necesarios cuanto modestos funcionarios.

Para más fácil comprensión de estos trabajos, podremos dividir la historia de dichos empleados titulares en *dos grandes períodos*: el *primero* comprenderá desde los remotos y ya casi fabulosos *tiempos de los Albéitares-herradores y de los únicamente Albéitares hasta la proclamación de la honerosa tarifa marcando los honorarios para las Inspecciones susodichas en 17 de Marzo de 1864;* y el *segundo período abarcará, por tanto, desde esta última y desdichada época hasta nuestros días*, no menos desconsoladores.

Bien quisiera yo, para bien de todos, poder adicionar aquí un *tercer y glorioso período* á los dos antes citados, porque esta adición sería clara muestra de que al fin los Veterinarios municipales habíamos logrado el objeto de nuestras nobles, justas y comunes aspiraciones; pero desgraciadamente y á pesar de mis buenos é ilimitados deseos en bien de la clase, esa última etapa, esa ansiadísima hégira, esa apetecida y demasiado suspirada jornada no puedo añadirla, y habré de dejar al tiempo que se encargue de llenar ese vacío en la historia profesional de los mencionados funcionarios, hasta que *¡Dios sobre todo!*, como decía el ilustre Martos, se encargue de esa misión, ó hasta que el gremio veterinario nacional consiga por sí y mediante sus influencias la absoluta anulación de la absurda y ridícula tarifa de 17 de Marzo de 1864, de tan infausta memoria, y logre asimismo la sustitución ó el reemplazo de tan desdichado documento por otro más racional, más justo, más lógico y, ¿por qué callarlo?, más en armonía, primero, con los exquisitos cuidados que preventivamente requiere la importantísima salud de la especie humana, de la cual no se ocupa, cual cosa baladí, dicha tarifa; segundo, con las exigencias que reclama el no menos interesante estado sanitario y el engorde apropiado de los animales destinados al abasto público,

COLEGIO DE VETERINARIA BIBLIOTECA ZARAGOZA

de todo lo cual se olvida lastimosamente la expresada disposición; y, por último, en consonancia con las exigencias de la vida moderna y al unísono de la imprescindible atención que despótica, pero fatalmente reclama el satisfacer, al menos con modestia, cosa hoy imposible, las necesidades sociales que los pobres Veterinarios hemos de llenar, como todo el mundo, sosteniéndonos mutuamente y cumpliendo las necesidades de nuestras familias.

Mas... *no soñemos*, que hay otro *mundo mejor*, que diría el gran Calderón; y volviendo á la *triste poesía* de tan amarga realidad, contraigámonos á la verdad de los dos períodos en que está dividida la citada historia para estudiarlos, y deducir por ellos, por sus orígenes por sus causas y por sus enseñanzas, lo que, á nuestro juicio, debiera ser y lo que debiera ganar un Inspector de carnes.

En el primer período aludido, ¿existían *Veedores de carnes*, como entonces se les llamara, al menos con carácter obligatorio, en todos los Municipios de España? Cierto que no. ¿Existían entonces esos funcionarios con *carácter voluntario* de parte de los Cabildos municipales? Si no en todos los pueblos, la historia profesional de nuestra patria, aunque obscura, nos dice, sin embargo, que los *Veedores* precitados *existían en muchas municipalidades*, y que estos peritos facultativos, aunque no se hallaban amparados ni por tanto protegidos de las múltiples é insidiosas rencillas de campanario, ni de la repugnante envidia de algún compañero, que tanto mal produce, por *una disposición oficial de carácter general*, como al presente sucede, no obstante, les protegía y amparaba el reglamento interior ó particular del pueblo en que existía el Veedor de carnes, y les ponía desde luego fuera del alcance de la voraz rencilla local, y hasta de la mortal envidia colegial. Como regla más común, podemos decir que el Veedor del matadero *vivía ni envidioso ni envidiado*; que reza el adagio, y así veía transcurrir los años en el desempeño de su honroso é importante cargo, sin que se le molestase con injustas amonestaciones, con innobles reprensiones, con arbitrarios expedientes, con públicos insultos, con escandalosas multas, con innumerables disgustos, con infinitas desazones, como á granel y á cada paso se ven ahora *obsequiados* nuestros compañeros por déspotas é inquisitoriales concejales, en su mayoría ineptos, y por lo mismo soberbios, rudos é ignorantes, cual seres montaraces, é incapacitados, por consiguiente, de comprender su misión, y mucho menos de apreciar en toda su importante valía el delicadísimo é interesante cometido de un Inspector de carnes.

¿Cómo se adquirían durante el primer período de nuestra historia las plazas mencionadas? ¿Se otorgaban á lo que más tarde hemos convenido en llamar *concurso*, después *examen* y finalmente *oposición*? ¿Se anunciaban por *bandos*, *edictos* ó por *convocatorias* oficiales? Dadas las

contingencias de aquella lejana época, y las escasas noticias que la Prensa entonces publicaba, apenas si á la profesión veterinaria llegaba la noticia de tal ó cuál vacante, cuya nueva sólo conocían los Profesores de la propia localidad en que aquélla ocurría, ó algún otro colega por noticia particular. Sin embargo, no faltó alguna importante plaza, como Barcelona, que hacía entonces publicar, como actualmente, las vacantes de Veedores de carnes que en su recinto ocurrían, ya por medio de bandos en los tablones oficiales del Ayuntamiento, ya por anuncios publicados en el *Boletín Oficial* de su provincia. De esta manera se lograban dos cosas á la vez importantes, cuales eran la *publicidad* y el *mayor número de aspirantes* entre los cuales escoger, salvo algunas ocasiones en que la política ó el interés de la influencia terciaban en el asunto (lo mismo que ahora de continuo sucede), al más digno é ilustrado.

De esta manera se echaron ya las bases para que los restantes Municipios hicieran otro tanto, es decir, para que anunciasen en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias cuantas vacantes de este género ocurrieran en su Cabildo. Estos empleos se concedían, pues, en aquellos tiempos, en armonía con el espíritu asaz reinante en la sociedad, es decir, por *concurso*, cuya forma, casi de un modo absoluto puede decirse, es la subsistente en nuestra patria.

Los profesores agraciados con el desempeño de estas plazas, ¿gozaban del inestimable beneficio de la *inmovilidad verdadera*, ó de una *casi irrisoria como la actual*? También aquí nos da á conocer la historia profesional que tampoco existía en aquel primer período una disposición de carácter general preconizando la citada inmovilidad en el cargo, como al presente sucede; pero en cambio es necesario confesar, para honra de aquellos todavía no dañados Municipios, que si no existía esa *continua estancia escrita*, era un hecho formal elevado á la seriedad más absoluta, la existencia de esa inmovilidad tan puesta actualmente en duda por la triste realidad de las cosas, á pesar de hallarse decretado semejante extremo. Entonces el Veedor agraciado subsistía en su cargo hasta su fallecimiento ó hasta su voluntaria renuncia, sin que nadie se atreviera, por alta que fuese su autoridad dentro del Cabildo, á molestarle, ni mucho menos á proponer su cesantía. Y es que en aquella lejana, pero envidiada época, el personal concejalesco era mucho más serio, mucho más formal y de más carácter que el que al presente concurre á *sacrificarse por el pueblo* en sus Casas consistoriales, y de ahí también el que las cosas locales marchasen por un carril mucho más bonancible, y, por lo tanto, menos *propenso* á los continuos desaciertos y á las *irregularidades* que al presente se realizan, así en ése cuanto en los demás asuntos concejiles.

El sueldo que gozaban los antiguos Veedores de carnes, ¿era mayor ó

menor que el ahora disfrutado? Como en el mencionado período hacíanse las cosas de mejor manera que al presente — y cuenten mis colegas que yo no soy de los que dicen que los *pasados tiempos fueron mejores*—, DICHOS FUNCIONARIOS GOZABAN TODOS, ABSOLUTAMENTE TODOS, NO SÓLO DE UN MUCHO MAYOR SUELDO QUE AHORA, y esto es lo más importante de nuestro tema, *si que asimismo eran mucho más respetados y considerados que al presente.* Buena prueba de que así sucedía, es decir, de la existencia de esos mayores sueldos disfrutados antes del 64, la enorme y justísima polvareda que nuestros Profesores levantaron, y las infinitas protestas que todos promovieron contra esa mil veces maldita tarifa, que, al uniformar los sueldos por el número de cabezas sacrificadas en toda localidad, mató, permítase la frase, y rebajó considerablemente los mayores sueldos que los Inspectores disfrutaban, con lo cual se demostró, entre otras muchas cosas, que dicha tarifa fué un absurdo, fué una injusticia... *canovista*, puesto que este triste personaje fué quien la firmó, que no respondía á ninguna necesidad, ni aun de aquella época; que *en España progresamos á la manera como algunas veces anda el cangrejo,* y que era, y aun sigue siendo, un insulto á la clase veterinaria, la cual tiene el deber moral de arrancar de su faz esa mancha que la avergüenza y la escarnece, y hundir para siempre en el perpetuo olvido la tan perjudicial tarifa del 64.

Tal era, á grandes rasgos bosquejado, el *pasado* de los Inspectores de carnes en general, mucho mejor desde luego que el *presente*, y del cual se ocupará en la próxima carta su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ANGEL GUERRA.

ALCALOIDEOTERAPIA CLÍNICA

La arecolina [1].

IV Y ÚLTIMO

En el artículo precedente indiqué que en otro sucesivo daría á conocer á los Veterinarios españoles las experiencias realizadas en Italia por nuestro ilustre colega Mr. Humberto de Maia con el mencionado y novel producto. Cumpliendo la anterior indicación, he aquí la reseña de los trabajos á que el presente escrito se refiere.

Indigestión intestinal grave en un caballo enfermo veinticuatro horas antes

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de presentarse el Veterinario.—A las tres y tres minutos de la tarde Maia practicó en el lado izquierdo del cuello una inyección hipodérmica de *8 centigramos de arecolina disueltos en 4 gramos de agua destilada.* A las tres y ocho minutos comienza la expulsión de excrementos; dos minutos después principia la salivación, continuando á las tres y catorce minutos la abundante expulsión de excrementos. A las tres y diez y siete el animal se echa, y dos minutos más tarde aun continuaba una ligera expulsión de excrementos. A las tres y veinte se presenta la dispnea acompañada de dolores que cesaron al momento.

A las tres y veintitrés minutos comenzó de nuevo una abundante expulsión de excrementos, cuya evacuación continúa tres minutos después, con presencia de fuertes dolores que también cesaron rápidamente, volviendo éstos un minuto más tarde. A las tres y media se presenta un abundante derrame de heces diarreicas que continúan hasta las tres y cuarenta minutos, con su correspondiente cortejo de dolores.

Cinco minutos después cesa la salivación, la cual fué, por otra parte, muy ligera. Desde las tres y cuarenta y siete hasta las cuatro y cuatro minutos continúa la expulsión de excrementos acompañada de dolores, entonces intermitentes, los que duran cerca de una hora. A la mañana siguiente el animal no había recuperado el apetito, pero sí al otro día, siendo el enfermo completamente curado á los cuatro siguientes.

Indigestión gástrica muy grave en un caballo de siete años, enfermo desde cuatro horas antes de visitarle Maia.—A las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana, se le hizo á este caballo, también en el lado izquierdo del cuello, una inyección hipodérmica de *7 centigramos de arecolina* disueltos en *3 gramos de agua destilada.* A las doce y tres minutos comienza la micción sin esfuerzos, y la salivación se inicia un minuto más tarde; á las doce y cuarenta cesa la salivación, que fué asimismo ligera en el presente caso.

A las doce y cincuenta se repite la inyección hipodérmica en la proporción de *8 centigramos de arecolina* por *3 gramos de agua destilada*, comenzando la producción salival seis minutos más tarde, y al propio tiempo, hasta la una y veinte, se efectúa abundante expulsión de excrementos endurecidos. A las dos se produce la micción sin esfuerzos, y doce minutos después preséntase de nuevo una abundante expulsión de excrementos; á las dos y cuarenta cesa la salivación, la cual fué ahora sumamente abundante, y el caballo se restableció por completo á los pocos días.

Indigestión intestinal aguda gravísima en una vaca de once años, enferma ya dos días antes de presentarse el Profesor.—A las nueve y cincuenta minutos de la mañana se practica por Maia una inyección hipodérmica

de *7 centigramos de arecolina en 3 gramos de agua destilada*. A las diez y un minuto se inicia la salivación; veintinueve minutos después ocurre ya una expulsión ligera de excrementos normales; á las diez y treinta y ocho cesa la producción salival, que hasta el presente fué ligera, y á las diez y cincuenta y tres continúa la defecación.

En la mañana siguiente, y á las diez y dos minutos de la misma, se practica una nueva inyección hipodérmica de *8 centigramos de arecolina*, lográndose entonces que á las diez y catorce se efectúe la micción sin esfuerzo alguno. Diez minutos más tarde la enferma fué atacada de violentos dolores; el animal se echa entonces, en cuya posición continuó hasta las die y treinta y cuatro. Dos minutos después se presenta la abundancia salival, y uno más tarde la dispnea. A las diez y cuarenta y dos el animal se vuelve á echar, y así permanece hasta las once y diez y siete; pero antes, á las once y dos minutos, tuvo abundante derrame de heces líquidas, y por último, á las once y veintidós, cesó la salivación, no muy abundante en este caso.

A las diez y treinta minutos de la mañana siguiente se repitió la inyección hipodérmica en las mismas cantidades que en la precedente; por la noche el animal reanuda la rumia interrumpida, y cinco días despues fué dado de alta completamente restablecido.

Conclusiones.—De Maia establece á este efecto las siguientes deducciones:

1.ª La arecolina no es un sialagogo tan poderoso como la pilocarpina, y la producción salival producida nunca es tan abundante como la determinada con este último alcaloide.—2.ª En cambio, la acción laxante de la arecolina es *ocho veces superior* á la de la pilocarpina; en el caballo, dicha acción no va acompañada, por regla general, de dolores.—3.ª Los ruidos cardíacos son muy débiles; pero una sola vez dichos latidos alcanzaron la exigua cifra de 28 revoluciones.—4.ª La arecolina debe utilizarse en las *indigestiones gástricas é intestinales, en el catarro gástrico y en las indigestiones de la panza en los bóvidos*. En esta última afección, ya sea aguda ó crónica, conviene utilizar inyecciones de *6, 8 y 10 centigramos de arecolina*, las cuales debieran repetirse cada día hasta obtener la curación, ó dos veces por día cuando la dosis de este producto sólo alcance *3, 4 ó 5 centigramos*.—Y 5.ª La arecolina es mucho más económica que la pilocarpina, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta en la profesión veterinaria (1).

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

(1) Este nuevo producto, que tan excelentes resultados produce en toda clase de indigestiones, se halla á disposición de nuestros colegas en la Administración de esta Revista á un precio sumamente económico.

REVISTA QUIRURGICA

VALOR HIGIÉNICO Y ANTISÉPTICO DE LOS ALGODONES, TEJIDOS Y POLVOS DE TURBA.—CURA ANTISÉPTICA CON ESTE NUEVO PRODUCTO EN LA CIRUGÍA HUMANA Y VETERINARIA.

I

Desde hace algunos años, pero sobre todo á partir de los famosos trabajos que en 1887 realizó el Dr. Redon, dando á conocer en Europa el papel antiséptico que la turba podía desempeñar en la Cirugía, dicha substancia ha adquirido una considerable extensión, aplicándose ya con éxito, cada día más creciente, así en la Cirugía humana cuanto en la de nuestros poderosos y utilísimos auxiliares los animales domésticos. Algunas variedades de turba, por las múltiples transformaciones que la industria moderna las hace experimentar, adquieren desde luego ciertas condiciones apropiadas para formar *un verdadero algodón*, cuya semejanza con el algodón común es extraordinaria, aunque sí dotada de más numerosas y de muy acondicionadas cualidades para su aplicación á las curas quirúrgicas. El algodón de turba posee, efectivamente, todas las propiedades asépticas que tiene la misma turba, pues hállase dotado de las siguientes cualidades:

Capacidad de absorción.—El algodón de turba que damos hoy á conocer por vez primera en España, goza de un poder absorbente mucho más considerable que las demás fibras textiles, puesto que absorbe, por lo menos, *diez veces su peso de agua*, y retiene entre sus mallas mucho más fácil y más abundantemente la sangre, el pus, la orina y las diversas secreciones orgánicas, siempre á la temperatura ordinaria del cuerpo. Esta absorción no se produce de una sola vez, como lo hacen todas las fibras textiles conocidas, y sobre todo el llamado algodón *hidrófilo*, sino que la mencionada función con el de turba se realiza lentamente, es decir, de una manera continua.

Inalterabilidad.—Por el hecho mismo de su constitución inorgánica (esqueleto de un vegetal mineralizado), el algodón de turba es *inalterable* é *imputrescible*, sea cualquiera el medio putrefacto en que se le sumerja. Es asimismo este algodón *antifermentescible*, es decir, que no solamente no se altera ni se inutiliza con el contacto de substancias tan fácilmente desorganizables como la sangre, la orina, etc., sino que, á pesar de todo, el algodón de turba conserva sin alteración, sin fermentos, sin olor, durante un largo tiempo, esos diversos productos procedentes de llagas ó heridas, según se comprobó en 1887 ante la Sociedad de Cirugía de París.

Acción desinfectante y desodorizante, asepsia y antisepsia del algodón de turba.—Esta múltiple acción es la consecuencia inmediata de las precedentes propiedades; es asimismo de las más recomendables y de las más seguras. Dichas acciones explican al propio tiempo los excelentes resultados conseguidos con este algodón, y en la actualidad bien comprobados quirúrgicamente en la cura de las heridas y llagas asépticas, ó, por el contrario, ya infectadas, por extensas que ellas sean, y por extraor-

dinarias y grandes proporciones que las supuraciones de las mismas alcancen. El algodón de turba es á la vez *aséptico* y *antiséptico;* pero su natural potencia antiséptica puede aumentarse en la proporción que se desee, á gusto del práctico, impregnándole en líquidos ó agentes antisépticos, tales como el *cresil-jeyes*, el ácido fénico y demás comúnmente empleados.

Acción hemostática.—Por el hecho mismo de su especial constitución física *(porosidad extremada)* y química *(ácidos astringentes* de que se halla impregnado), el algodón de turba ejerce una acción eficacísima en todas las hemorragias; acción preciosa y digna de tenerse muy en cuenta, así en la Cirugía militar cuanto en la Veterinaria.

Elasticidad.—De todos los materiales utilizados actualmente en las curas antisépticas, sólo el algodón de turba posee ó goza de una *elasticidad* práctica suficiente. Sólo, entre todos los agentes utilizados con este objeto, el expresado algodón asegura la contención constante de los aparatos aplicados á un miembro fracturado ó condenado por esta causa á permanecer inmóvil, porque después de una estancia y de una compresión prolongada á voluntad del Profesor, el algodón de turba, así utilizado, *permanece tan elástico el último día como se hallaba en el primer momento de usarlo.* En las compresiones sostenidas, el algodón de turba no se apelotona como el ordinario, y se adapta con toda perfección á las superficies orgánicas, cuyas excelentes condiciones no se obtienen, al menos tan *ad hoc*, con ningún otro material quirúrgico conocido.

Conductibilidad.—La del algodón de turba es tal, que permite la transpiración y el funcionamiento de la piel, tan difíciles de conseguir con los demás algodones utilizados en la Cirugía. Bajo la acción de la turba, la piel *no se macera,* se efectúa con toda libertad la *transpiración* cutánea, es decir, ésta *respira y vive* cual si estuviera impregnada de un aire puro y seco, en lugar de hallarse envuelta, como es sabido, en una atmósfera sucia y húmeda, desarrollada por las curas ordinarias, las cuales impiden, casi en absoluto, la exigente y necesaria evaporación cutánea.

Duración de la cura —Con una cura *absorbente, inalterable, antiséptica, elástica*, y permitiendo á la vez las diversas funciones de la piel, cual sucede con la practicada con el algodón de turba, la duración de la cura será desde luego tan prolongada como se quiera. De esa manera se evitan los daños, los sufrimientos y los dolores inherentes á toda continua manipulación de las heridas.

Economía.—Esta prolongada duración de la cura es ya una poderosa razón demostrativa de la gran *economía* que se obtiene con el empleo del algodón de turba en Cirugía. Su bajo precio facilita además el consumo de este utilísimo producto, puesto que le hace menos caro que todo otro material utilizado, no sólo en las llamadas curas antisépticas, que es á lo que preferentemente debe tender el Veterinario, á fin de obtener prontas y radicales curas, si que también en las ordinarias.

Tales son, á la ligera, las principales cualidades del algodón de turba que hoy damos á conocer, cuyas cualidades, además de ser reales, están plenamente demostradas con los excelentes resultados obtenidos por una larga experiencia de más de siete años y por su generalizado empleo ó consumo en las enfermerías, en los cuarteles y en los hospitales del extranjero. El algodón de turba, por sus naturales cualida-

des especiales, aumentadas y conservadas, como es consiguiente, por su fabricación particular, ejecutada ésta en condiciones seguras de asepsia, responde y satisface desde luego á todas las necesidades exigidas por la moderna Cirugía *antiséptica*.

Las mismas y excelentes condiciones terapéuticas é higiénicas que reúne el algodón de turba, encierran asimismo los *tejidos* y el *polvo* de de dicha substancia; así, pues, cuanto queda dicho en este artículo y lo que se diga en los sucesivos respecto al primero, se considerará aplicado á los segundos (1).

ANGEL GUERRA.

CLÍNICA MÉDICA

Tratamiento de las cojeras crónicas de la espalda por las inyecciones de cloruro de sodio.

El Profesor de la Escuela de Veterinaria de Milán, Mr. Trinchera, ha publicado recientemente los resultados obtenidos en su clínica y en la de su colega de la misma Escuela Mr. Lanzillotti-Buonsanti en algunos casos de cojeras crónicas de la espalda por medio de las inyecciones hipodérmicas de la llamada *sal de cocina*.

Como estos casos clínicos nos parecen, y en realidad son, interesantes, daremos á conocer aquí las conclusiones deducidas por Trinchera y Lanzillotti con este motivo, cuyas deducciones han sido igualmente comprobadas más tarde por el Veterinario francés Mr. Flahant.

"Las inyecciones — dice Mr. Trinchera — hechas con una solución concentrada de cloruro de sodio filtrado y esterilizado, se practican de dos diversas maneras, es decir, por la vía *subcutánea* y *por la vía intramuscular*. La cantidad de líquido empleado para cada inyección varía entre *5 y 10 gramos*, lo cual hace que en *cinco ú ocho inyecciones* se inyecte un total de *25 á 80 gramos* de la mencionada solución. Las inoculaciones se hacen en la *espalda*, y algunas veces en el *brazo* del animal, á una distancia de *5 á 8 centímetros* las unas de las otras.„

Observación 1.ª—Tratóse una yegua de seis años, coja, hacía ya un mes, del miembro anterior izquierdo. La claudicación era de carácter intermitente, y manifestábase á lo primero *en frío;* pero bien pronto este padecimiento se hizo continuo y á la vez intenso, el que más adelante se extendió asimismo á la extremidad anterior derecha.

(1) Estos productos de turba, aplicados á la Cirugía veterinaria, han sido introducidos primeramente en España, así como otras muchas novedades profesionales por el Sr. Remartínez, quien facilita cuantos datos y pedidos se le hagan.

Diagnóstico.—Reumatismo de ambas espaldas, con notable atrofia de la izquierda.

Tratamiento.—El *salicilato de sosa* y la *quinina* no produjeron resultado alguno favorable; así es que se practicó sobre la espalda y el brazo de cada miembro citados *ocho inyecciones intramusculares de 8 gramos cada una* de la mencionada solución, preparada como queda expuesto más arriba. Estas inyecciones produjeron una *miositis* tan intensa, que el animal no hacía tentativa alguna de movimiento. Los primeros días hubo algún aumento de latidos cardíacos y la temperatura ascendió de 39 á 40°,6, debido, sin duda, al desarrollo de una *pleuritis*, y se formaron *cuatro abscesos*, dos en cada espalda. Veinte días después de haber practicado las citadas inyecciones, la claudicación había completamente desaparecido, y la yegua resultó después una de las mejores trotadoras de su comarca.

Observación 2.ª—Caballo cojo hacía seis meses, sin causa conocida.

Diagnóstico.—Claudicación muy intensa de la espalda, también con atrofia muscular.

Tratamiento.—Se practicaron *seis inyecciones subcutáneas de 5 gramos cada una* de la expresada solución. Se formaron igualmente *dos abscesos*, pero sin reacción general. Treinta y dos días más tarde habíanse resuelto los susodichos abscesos y desaparecido por completo la cojera, si bien ésta volvió de nuevo á presentarse después de quince días de trabajo. Entonces se practicaron otras *tres inyecciones intramusculares de 6 gramos cada una* á lo largo del *nervio subescapular*, inyecciones que hicieron desaparecer definitivamente esta cojera al cabo de *cuarenta días*.

He ahora á continuación las conclusiones que Trinchera deduce de los numerosos y análogos casos tratados por él en la precedente forma:

1.ª Las inyecciones subcutáneas de cloruro de sodio producen un flemón, más ó menos intenso y difuso, según la cantidad de líquido empleado; las inyecciones intramusculares producen á su vez una miositis proporcional á la cantidad de la solución utilizada.

2.ª En ambos casos, con una solución bien esterilizada, una jeringa bien desinfectada y todos los necesarios cuidados asépticos, se puede evitar la formación de abscesos. La supuración que se produce en algunos casos es debida, ya á la solución que no está bien esterilizada, ya á la jeringa que no se encuentra bien desinfectada.

3.ª Las inyecciones subcutáneas determinan un flemón más ó menos intenso, el cual obra como un poderoso revulsivo. Las intramusculares, además de esta misma acción revulsiva, producen una inflamación directa de los músculos y de los tejidos profundos, y contribuyen por estos hechos más fácilmente á la resolución de los procesos locales. Las expresadas inyecciones no producen, como algunos han creído, un

aumento de atrofia muscular, sino, por el contrario, una rápida regeneración de las partes atrofiadas.

4.ª La acción de estas inyecciones no se debe á la especificidad del cloruro de sodio, sino más bien al poder irritante del mismo.

5.ª El flemón obtenido por la inyección subcutánea es menos intenso, menos doloroso y menos durable que la miositis producida por las inyecciones intramusculares.

6.ª Las inyecciones subcutáneas son las más indicadas en las cojeras ligeras y recientes, al paso que las intramusculares son más á propósito para las claudicaciones graves, crónicas y para las acompañadas de atrofia.

7.ª La revulsión y la inmovilidad obtenidas por este procedimiento, son superiores á las conseguidas con los vesicantes, con la acupuntura, la ignipuntura y los sedales.

8.ª Las inyecciones de cloruro de sodio producen mejores resultados que los obtenidos con otros parecidos líquidos.

Y 9.ª Estas inyecciones no causan depilación alguna ni determinan el cambio de color del pelo, y las cojeras desaparecen al mismo tiempo que se efectúa la cicatrización de los abscesos.

Yo creo que los Veterinarios españoles debieran ensayar en sus clínicas estas inyecciones, que tan felices resultados dan en la práctica extranjera, y que á la vez resultan tan económicas; pero siempre teniendo presente la *esterilización* y *filtración* de las soluciones salinas, y ejecutando á la vez la *desinfección previa* de la jeringa de Pravaz, utilizada en estas maniobras.

ARTURO GALLEGO.

ADHESIONES A LOS TRABAJOS DE ANGEL GUERRA

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y distinguido comprofesor: De nuevo le remito el presente trabajo por si cree pertinente publicarle en las columnas de su ilustrada Revista, por cuyo favor le da las gracias anticipadas su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ANTONIO HIDALGO.

He leído con interés y sumo gusto las *cartas* de nuestro eximio compañero Sr. Guerra, que tantos conocimientos como excelente doctrina profesional sustenta, y á los cuales voy á aportar algunos datos. Son

éstos de tal magnitud, que creo un deber no dejarlos desapercibidos, así para la clase cuanto para el público en general.

En la inmensa mayoría de los pueblos aun se viene haciendo el abastecimiento de carnes por medio de subastas semanales, adjudicándose éstas al mejor postor ó sea al que más beneficia al respectivo vecindario; más desde que la perniciosa y corrompida administración municipal lleva á paso agigantado á la ruina la pública fortuna, han hecho de este asunto un monopolio que sólo puede explotar algún acomodado ganadero, cuando no es de la *exclusiva del cacique*; esto hace que en las localidades donde hay establecidos dos Veterinarios venga á suceder lo que en política se ha venido en llamar *el turno pacífico de los partidos en el poder*, y en este caso podemos nosotros llamar el *turno de la Inspección de carnes*, con lo cual queda demostrada la *libertad de acción* que tenemos para cumplir con tan delicada misión, viéndonos en el dilema de hacer, como vulgarmente se dice, *la vista gorda* ó exponerse á las iras del *Kalifa*, si es que no nos prestamos á las exigencias mezquinas de campanario.

Esto se subsanaría en parte obteniéndose dichas plazas por *oposición;* pero como, por otra parte, yo encuentro hasta ridículo que uno que ostenta un título tenga que someterse á practicar unos nuevos ejercicios, para luego obtener *veinte y cinco céntimos de peseta diarios*, segun la tarifa vigente (la cual otorga con tanta lagueza como despilfarro los emolumentos que el iniciador de ella no sé cómo pudo resistir al conceder tanto privilegio, viniendo á agobiar de una manera extraordinaria el Erario municipal); pero, en fin, dado este importante cuanto insustituíble servicio, y obtenido este cargo por dicho medio, esto sería un dique en el que, si no en absoluto, tanto los Ayuntamientos como los abastecedores se estrellarían, y á la vez haría *independientes* á los Inspectores, aunque pudieran verse sujetos á las represalias de no pagarles, y en último extremo acosados con el tan socorrido sistema del *expedienteo*, que, dada la manera de ser de nuestro organismo municipal y provincial, ya podríamos suponer de antemano la resolución que á dicho expediente se daría en la mayoría de los casos. Dejo á un lado tan manoseado asunto y paso á ocuparme de otro de grandísimo interés.

NUESTRO PRESENTE, SUS CAUSAS Y MEDIO DE REMEDIARLE

Es tal el aflictivo estado por que pasa el país, que todas las clases sociales se lamentan y conduelen con sobrada razón; los efectos de la guerra cubana por un lado, y la falta de medios con que atender á tanta calamidad por otro, nos aflige á todos tanto más, cuanto que no se ve en lontananza un porvenir más próspero. La clase veterinaria te-

nía por necesidad que seguir la misma suerte ante la crisis espantosa por que atravesamos. No tan sólo está sujeta á la ley general de las demás clases, sino que sus causas propias se han ido desarrollando de una manera lenta, pero creciente, en virtud, á mi entender, del aumento del personal de la misma, por no haberse suprimido algunas Escuelas, cual trató el partido liberal, aunque esto perjudicaba á las *regiones* afectas, siendo ésta la causa de que fracasara aquel proyecto; de ahí la competencia ruinosa, el intrusismo imperante y el tener que sufrir las consecuencias que todos lamentamos. Los transportes, con estar todo *atravesado por vías férreas*, dejaron reducida casi en absoluto la utilidad de los animales domésticos á sólo las faenas agrícolas, y esto hace también que el herrado, que antes fué sostén del Veterinario, sea ahora casi nulo, porque si bien en las demás regiones de España, excepto en esta de Andalucía, los labradores pagan algo por la llamada *iguala*, ésta es tan mezquina, que no resuelve el problema de la vida. En esta región nuestros antepasados establecieron el absurdo sistema de que sólo *por el herrado se haría gratuita la asistencia médico-quirúrgica*, herencia aceptada por nosotros sin ningún género de protesta, con lo que quedamos reducidos á la humilde condición de *simples herradores*, y esto nos hace estar á la altura y consideración de los mismos.

La *panacea* que por el pronto atenuaría semejante mal, ya que no pudiera combatirse por completo, sería la tan decantada *unión de la clase en general*, hasta hacernos oir de los Poderes públicos; y una vez que todos hayamos puesto en la obra lo que á cada uno nos corresponda, luchemos hasta conseguir el objeto perseguido por nuestro diligente compañero Sr. Guerra, que es, sin duda alguna, intentar sacarnos de esta postración en que por desgracia nos encontramos, la cual postración nos consume y, por consiguiente, nos inutiliza para la lucha, y nos hace cada día más dignos de que se nos aplique, con verdadera propiedad, aquellas varoniles frases que la tradición pone en boca de la valiente madre de *Boabdil el Chico*, último rey moro de Granada, al salir de aquel edén abandonado á las enérgicas y férreas manos de los Reyes Católicos: *llórala como mujer, ya que no la supiste defender como hombre.*

Por mi parte, envío con gusto infinito mi modesto, pero entusiasta aplauso á los trabajos del Sr. Guerra, y tanto á este laborioso colega, cuanto á usted, manifiesto desde ahora que está siempre con cuanto es y con cuanto vale á sus órdenes incondicionales su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ANTONIO HIDALGO.

Provincia de Málaga y Agosto del 96.

BIBLIOGRAFÍA

Pathologie interne des animaux domestiques, por M. Cadéac, de Lyón (Francia.) —Tomo II: *Intestin*. —Un volumen en 16.° de 501 páginas y con 78 grabados en el texto, publicado por MM. J. B. Baillière et Fils, de París (1).

El tomo segundo de la mencionada Patología interna trata, según queda expuesto, de las *enfermedades intestinales*, y es tan interesante como los anteriormente publicados por la *Enciclopedia veterinaria Cadéac*. El autor de las enfermedades del *intestino* en nuestros animales domésticos es el propio Cadéac, quien, con un juicio que le enaltece, divide en varios volúmenes el extenso campo que abarca la Patología interna. En el tomo que hoy ligeramente analizamos se explican, con la debida extensión, dichas afecciones intestinales en todas las especies de animales domésticos, á partir de los solípedos, para concluir en las aves.

El primer capítulo del libro está dedicado al estudio de la *congestión intestinal* en general, donde el lector encontrará cuantos datos desee relativos al mencionado proceso morboso; en el segundo capítulo, y también con extensión completa, aprécianse todas las *enteritis* y *pseudo-enteritis* actualmente conocidas en el campo médico; el tercero explica las *roturas y desgarraduras intestinales;* el cuarto, quinto y sexto hállanse dedicados á los *abscesos, ulceraciones y oclusiones intestinales* respectivamente; en el séptimo, en gran número de páginas, se abarca el estudio de las *indigestiones intestinales*, convencido sin duda Cadéac de la grandísima atención que el Veterinario debe consagrar siempre á estas morbosis; en el octavo, noveno y décimo se explican las *egagrópilas*, los *cálculos* y los *cuerpos extraños intestinales* por el orden correlativo; el onceno encierra sucinta relación de los *tumores*, y, por último, el duodécimo capítulo cierra la obra con un extensísimo compendio de los *parásitos intestinales*, sin olvidar detalle alguno, por pequeño que sea.

Libros de este género, tan sucintos, tan metódicos en su exposición y tan claros por sus detalles y pormenores, además de responder á la clasificación natural de la Medicina actual, acusan indudablemente un verdadero progreso en la Veterinaria contemporánea, y además reclaman con urgencia un lugar preferente en la biblioteca de todo Veterinario amante del estudio y de las novedades diarias, propias de nuestra literatura profesional.

QUINTILIUS.

CRÓNICAS

Vacante.—En el 13.° regimiento montado de Artillería, residente en Zaragoza, existe la de una plaza de obrero-herrador con el sueldo anual de 1.200 pesetas y otros derechos, la cual deberá solicitarse del Coronel del expresado cuerpo antes del 20 del corriente.

(1) Este libro está de venta en la Administración de esta Revista.

Exámenes libres.—En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los estudiantes que deseen dar validez académica á los estudios libres correspondientes á las enseñanzas que se cursan en las Escuelas de Veterinaria, dirigirán á las Secretarías respectivas de dichos centros docentes, en los días 17 al 31 del corriente, excepto los festivos, las instancias escritas y firmadas por el mismo estudiante que solicite la aprobación de asignaturas, quien presentará tambien la cédula de vecindad.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de la carrera, acompañarán los documentos requeridos para el caso; los que deseen examen de estudios que hayan anteriormente cursado en otra Escuela, presentarán los justificantes que acrediten este último extremo, siguiéndose en todo lo demás las mismas formalidades establecidas de antiguo para estos casos.

Alumnos premiados en la Escuela de Zaragoza.—Para la plaza de pensionado en dicho establecimiento de enseñanza, con el sueldo de 750 pesetas anuales, se presentaron D. José Verneda, D. Salvador Viamonte Murillo y D. Francisco Jiménez Martínez, logrando ser nombrado el Sr. Viamonte, merced á sus brillantes ejercicios. Como alumnos *agregados* al servicio facultativo se presentaron D. José Ruiz Bertrán, D. Francisco Jiménez Martínez y D. Ricardo Urgel Alegre, á quienes se les aprobó los ejercicios y se nombró para dicho cargo. Para los premios de las asignaturas no hubo ningun aspirante.

El número de alumnos que han concluido la carrera en fin de Junio último en la Escuela aragonesa, asciende á sólo el número de *doce*.

Nuestra enhorabuena á los citados jóvenes premiados.

Alumnos premiados en la Escuela de Córdoba.—Durante el actual curso escolar del 95-96 han obtenido premio en la Escuela andaluza, en *Fisiología é Higiene*, D. Diego Cano Como; en *Patología general y Anatomía patológica*, D. Agustin Lopera y Lara; en *Patología especial*, D. Manuel Alba Gutiérrez; en *Medicina legal*, D. José Jiménez Ruiz; en *Operaciones, apósitos y vendajes*, D. Juan Sánchez Gutiérrez; en *Obstetricia*, D. Angel Garcia Toajas; en *Reconocimiento de animales*, D. Francisco Aniceto Bejarano; en *Agricultura*, D. Francisco Infante Márquez; en *Zootecnia*, D. Raimundo Moreno Castro; en *Derecho veterinario comercial*, D. Mariano Simón Montero, y en *Policía sanitaria*, D. Eladio Ugart Rodríguez.

Como *alumno pensionado con 750 pesetas anuales* durante el mencionado año escolar fué nombrado D. Francisco Infante Márquez, y *alumnos agregados al servicio facultativo* D. Eladio Ugart Rodríguez, D. Raimundo Moreno Castro, D. Mariano Simón Montero y D. Juan José Caro y Atoche.

Han sido nombrados: alumno *pensionado con 750 pesetas* para el año

económico del 96-97 D. Angel García Toajas, y *agregados al servicio facultativo* D. Juan Sánchez Gutiérrez, D. Antonio Muñoz Palomares, D. Pedro Rivera Ocaña y D. Francisco Aniceto Bejarano Ruiz.

A todos estos aprovechados jóvenes enviamos la más viva felicitación.

Resoluciones de Guerra.—Por real orden de 15 de Julio último se aprueban las indemnizaciones por las comisiones desempeñadas por los Veterinarios primeros D. Diego Cano López, D. Guillermo Guerrero Romero y D. Doroteo Vega Ortega; por los segundos D. Ramón Pérez Villalvilla y D. Brígido de la Iglesia Inojosa, y por los terceros D. Senén Fernández Remares y D. Alfredo Seijo Peña; por otra de 16 del mismo se concede el derecho á ingresar en el Colegio de Huérfanos de Guadalajara, cuando por turno les corresponda, á D. José, doña Sofía y doña María, hijos del difunto Veterinario primero D. José Serrano Narváez; por otra del 22 del citado mes se destina al Veterinario segundo D. Pedro Peñalver Baró á la remonta de Extremadura, y á los terceros D. Ambrosio Caballero Reyes y D. Cándido Moro López al regimiento Cazadores de Vitoria, núm. 28 de Caballería y á la remonta de Extremadura, respectivamente; por otra de 24 del mismo se aprueba la indemnización por la comisión desempeñada por los Veterinarios segundos D. Federico Mesa Buenhome y D. Pedro Peñalver Baró; por otra de 27 del susodicho mes se aprueba asimismo la indemnización por la comisión desempeñada por el Veterinario primero don Vicente Lope Lope, por los segundos D. Alfredo Castro Remacha y don Diego López Martínez, y por los terceros D. Antonino Blanc Belio, D. Manuel Tejedor Pérez y D. Aniceto García Neira; por otra del 30 del precitado mes se concede la *cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo* al Veterinario segundo D. Juan Matamoros Albiol, por el comportamiento observado en la acción sostenida contra los insurrectos cubanos en el *ingenio Morquera* el 9 de Mayo último, y á la vez se dispone que el Veterinario segundo del distrito de Cuba D. Julián Alonso Goya, en su pretensión de dos meses de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo, se atenga á lo preceptuado en el art. 2.° de la real orden-circular de 27 de Julio último; por otra del 31 del mismo se destina al ejército de Cuba al Veterinario tercero don Antonio Fernández Muñoz, y se concede la *cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo* al Veterinario segundo D. Nicolás Aramendia Ruiz, por el mérito contraído en la acción sostenida contra los insurrectos cubanos en *Ginebra, Alto de Montesinos, Labozi* y *Merced* el 18 de Marzo del presente año, y por otra de 1.° de Agosto corriente se aprueba la indemnización por la comisión desempeñada por los Veterinarios primeros D. Antonio Colodrón Panadero y D. Luis Mansilla Berrocal.

Alvarez, impresor, 15, Ronda de Atocha.—MADRID.—Teléfono 809.